

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
PARA LA ATENCIÓN, SUSTANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO A QUEJAS Y DENUNCIAS  
RELACIONADAS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, es responsable del uso y tratamiento de los datos personales que se obtengan para la sustanciación y seguimiento a los Procedimientos Especiales Sancionadores, mismos que serán utilizados en la integración de expedientes y en la comunicación electrónica con el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de conformidad con los artículos aplicables de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y, del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y serán protegidos y recabados con fundamento en el Título Segundo, Capítulos I, II y III de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y demás normativa vigente en la materia.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la página del IEPC Guerrero, en el apartado correspondiente a Avisos de privacidad, a través de la liga electrónica:  
[https://iepcgro.mx/principal/sitio/avisos\\_privacidad](https://iepcgro.mx/principal/sitio/avisos_privacidad)